

COMITÉ INNOVA CHILE
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile, en adelante, e indistintamente, "Comité", y estableció las facultades de su Director Ejecutivo.
2. El **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 64**, de fecha 2 de abril de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 155**, de 2015, de InnovaChile, en que se aprobó la iniciativa denominada "**Inserción de Capital Humano para la Innovación**".
3. El **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 340**, de 27 de octubre de 2016, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 412**, de 2016, de InnovaChile, por el cual se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa citada precedentemente.
4. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
5. La **Resolución (E) N° 415**, de 2016, de InnovaChile, que creó el instrumento de financiamiento denominado "**CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES**" y aprobó el texto definitivo de sus bases y anexo.
6. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Modificanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado "**CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES**", cuyo texto fue aprobado por **Resolución (E) N° 415**, de 2016, de InnovaChile y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El Informe de Competitividad Global 2014-2015, elaborado por el Foro Económico Mundial (WEF), que evalúa el panorama de competitividad de 144 economías, señala que, tanto la innovación como el desarrollo de capital humano, son dos de los aspectos que continúan liderando los parámetros que determinan cuáles son las economías más competitivas del mundo. En el contexto nacional, la Política Nacional de Innovación pone como uno de los ejes del Sistema Nacional de Innovación la formación e inserción de capital humano avanzado en la estructura productiva y en la academia del país (Política Nacional de Innovación, 2010).

Un elemento esencial dentro del proceso de innovación es la forma en que la sociedad logra articular el conocimiento, en todos sus niveles, para lograr productos y procesos con un mayor valor agregado (CNIC, 2009). Las sociedades actuales han hecho de la aplicación del conocimiento uno de los pilares que explican su progreso socio-económico. En efecto, una parte relevante del progreso tecnológico lo explica el stock de capital humano de aquellas sociedades, que cuentan con un acervo de conocimiento mucho mayor, en comparación a otras que no tienen necesariamente su base económica en la utilización del conocimiento como ventaja comparativa (Myro, 2010). En términos simples, en países con altos niveles de capital humano calificado (respecto a cantidad y calidad) se observa claramente que el desempeño de su sector productivo es más alto comparativamente, que el de aquellos países con bajos niveles de capital humano calificado.

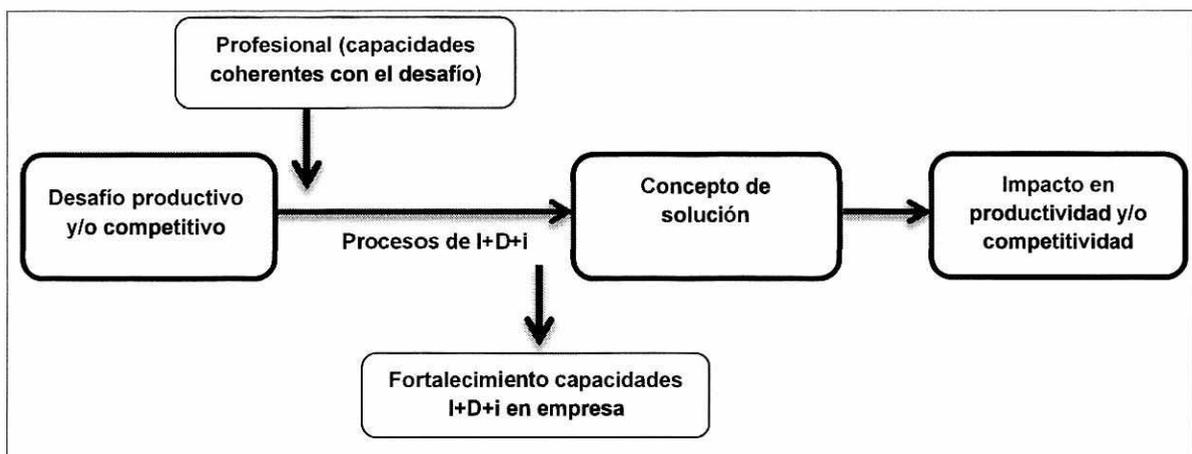
Un elemento que pone aún más de relieve la importancia del capital humano avanzado en la industria, es el rol que éste cumple en ámbitos tales como: proveedor del conocimiento (educación avanzada, entrenamiento en investigación científica y tecnológica, acumulación de conocimiento dentro de la empresa), integrador (permite a las empresas probar y evaluar sistemáticamente investigación extra-muros), conector (permite el acceso a redes y comunidades del conocimiento científico), solucionador (en base a las capacidades adquiridas en su formación, son capaces de formular, estructurar y proponer soluciones para un amplio rango de problemas) y como fuente de conocimiento de profundidad de las tecnologías a utilizar en la industria (pueden acompañar en el desarrollo de una tecnología y contribuyen a disminuir el riesgo de fallas en el proceso innovador) (Herrera y Nieto, 2014).

En el caso de Chile, de acuerdo a Brunner y Elacqua (2003), nuestro país podría obtener enormes beneficios del mejoramiento y perfeccionamiento de su capital humano, el cual constituye la mayor riqueza nacional: el valor del capital humano en Chile ha sido estimado en a lo menos, 8 veces el Producto Nacional Bruto - PNB (Brunner y Elacqua, 2003). En efecto, a nivel internacional existe evidencia que demuestra que la inserción de capital humano avanzado en la industria tiene un efecto positivo en la productividad. Por ejemplo, en Dinamarca las Pymes que contratan personal altamente capacitado en temas de I+D+i incrementan su productividad anual 4,1% más rápido que otras empresas que no participan en este tipo de programas (Danish Agency for Science Technology and Innovation, 2013).

Atendido lo anterior, y en mérito de la necesidad de fortalecer las capacidades de I+D+i en las empresas a través de la incorporación de capital humano calificado, se crea el presente instrumento, que consiste en un subsidio que se entrega a las empresas para que desarrollen y amplíen sus capacidades de I+D+i a través de dos elementos de alta relevancia y que se encuentran estrechamente relacionados: la solución de un desafío alineado con el negocio de la empresa, y la incorporación de un/una profesional altamente capacitado y con competencias coherentes con el desafío propuesto por la empresa.

Para postular, las empresas deben identificar al menos un desafío en el ámbito productivo y/o competitivo de la misma, que requiera ser abordado y resuelto a través de actividades de investigación, desarrollo e innovación, en las que debe participar activamente el/la profesional propuesto a contratar. Asimismo, se deberá definir el mecanismo de sistematización del fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en la empresa, y cuantificar el potencial impacto que tiene la solución del desafío en el negocio de la empresa.

Para efecto de las presentes bases, se entenderá por desafío, el ámbito de mejoramiento o problemática, estratégica o de alto impacto para el negocio, desde donde se orientarán los esfuerzos de búsqueda de soluciones innovadoras. Todo desafío debe tener como mínimo los siguientes elementos: objetivo claro, atributos medibles que permitan verificar el cumplimiento de éste, límites que definan las áreas que no quisiéramos explorar y el impacto que genera en el negocio la solución del mismo.



Complementariamente a la postulación, en el caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241, la beneficiaria podrá solicitar a Corfo la certificación de dichas actividades y, en su oportunidad, hacer uso de los beneficios tributarios que ésta establece sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y que no correspondan al subsidio¹.

1.2 ALCANCE Y ENFOQUE DEL INSTRUMENTO

A nivel internacional existe evidencia que las empresas con la composición de género más equilibrada son más propensas a innovar en comparación con las empresas con alta concentración en un solo género². Existe una relación positiva entre la diversidad de género en la base de conocimientos de la empresa y sus capacidades innovadoras³. Las estadísticas a nivel nacional relacionadas con innovación y género están concentradas en datos relativos a la cantidad de

¹ Mayor información en www.corfo.cl/incentivotributario.

² Beyond Technological Diversification: The Impact of Employee Diversity on Innovation By Christian R. Østergaard, Bram Timmermans and Kari Kristinsson

³ Innovation & Gender. Inger Danilda, Jennie Granat Thorslund (eds.)

personal femenino ocupado en actividades de I+D en las empresas⁴ en la actividad emprendedora de mujeres (ofreciendo productos o servicios innovadores), la cual es bastante baja.

El informe Género, Educación y Trabajo de Comunidad Mujer, sobre la participación de género, en todo el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación muestra que del 1,5% de las estudiantes que ingresaron a carreras relacionadas con Ciencias el año 2012, solo el 8,6% de las mujeres tituladas lo hicieron de una carrera vinculada a la tecnología. Otro de los puntos destacados en este estudio, es el de generar un cambio en el tipo de inserción laboral femenina, donde se recomienda la creación de estímulos diferenciales, tanto referidos a la capacitación como a la contratación de mujeres, en ramas de actividad actualmente masculinizadas, en instituciones y empresas del sector público y privado⁵.

El Banco Mundial precisa que, para América Latina, cuando se trata de empresarias que lideran proyectos de tamaños mediano y grande, las empresas lideradas por mujeres son tan productivas o más que aquellas pertenecientes a hombres (Banco Mundial, 2010).

Para el caso chileno, hay algunos argumentos que apoyarían estas afirmaciones. Por una parte, existe una segmentación horizontal, donde las mujeres co fundadoras de empresas se encuentran en su mayoría concentradas en sectores de más baja productividad, tales como el comercio y servicios orientados al consumidor, que además carecen de innovación y diferenciación, con una baja utilización de la tecnología y por ende, un limitado valor agregado (Kantis y otros, 2004, Amorós y Pizarro, 2007, Pizarro y otros, 2009). Sus empresas, por ese motivo, son de menor productividad y la mayoría se encuentra en la categoría Pyme.

En este contexto, el Comité InnovaChile de Corfo ha diseñado el presente instrumento de financiamiento denominado **“CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES”**, con la finalidad de apoyar acciones en temáticas de género que mejoran el desempeño innovador en las empresas, iniciativas que son transversales a las actuales tendencias de los países que fomentan la igualdad de género. Lo anterior, se materializará a través de la entrega de un subsidio para que las empresas puedan cofinanciar la contratación de capital humano, que les permitan abordar un desafío tecnológico, aprovechar una oportunidad y/o resolver una problemática productiva. Para ello, la empresa deberá indicar en su postulación, el/la profesional que requiere contratar para resolver el desafío.

2. OBJETIVO

a) Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de capacidades en I+D+i en las empresas nacionales, a través de la inserción de profesionales altamente calificados, para su participación en el desarrollo de desafíos de I+D+i, con la finalidad de aumentar la productividad y competitividad de dichas empresas.

b) Objetivos específicos

⁴ Quinta Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo (año de referencia 2014)

⁵ Informe GET: Género, Educación y Trabajo” de Comunidad Mujer (2016). brecha persistente. Primer estudio sobre la desigualdad de género en el ciclo de vida. Una revisión de los últimos 25 años

- Identificar y contratar a un profesional con capacidades y competencias coherentes con el desafío planteado por la empresa.
- Solucionar desafíos con componentes de I+D+i propuestos por las empresas de mujeres que sean de interés y de impacto en la productividad y competitividad de las mismas.
- Desarrollar capacidades de I+D+i al interior de las empresas de mujeres, a través de la utilización de rutinas y prácticas basadas en I+D+i, que permitan la sistematización de la experiencia y su replicabilidad en otros ámbitos empresariales.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Incorporación de profesionales altamente calificados que desarrollen proyectos de I+D+i en empresas nacionales.
- Fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en empresas nacionales.
- Desarrollo de proyectos de I+D+i, que busquen aumentar la productividad y competitividad de empresas nacionales.

4. PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

a) BENEFICIARIA (sólo una por proyecto)

Es la entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por ésta o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiaria, a la persona que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

i. Empresas Nacionales

Persona jurídica de derecho privado, con fines de lucro, constituida en Chile, que tenga inicio de actividades en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974, y que se encuentren comprendidas en alguna de las dos hipótesis siguientes:

1. Que, al menos el 50% del capital social o de los derechos societarios, correspondan a una o más mujeres.
2. Que, a lo menos el 30% del capital social o de los derechos societarios, correspondan a una o más mujeres y que, además, le corresponda al menos a una mujer la representación conjunta o individual de la sociedad. Los poderes que se le confieran en mérito de dicha representación, deben ser suficientes para suscribir (conjunta o individualmente) el convenio de subsidio con el Comité InnovaChile.

En caso de aquellas personas jurídicas, respecto de las cuales, uno o más socios sean otras personas jurídicas, InnovaChile verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la beneficiaria postulante, se cumplen los porcentajes de participación establecidos precedentemente.

ii. Empresarias Individuales.

Personas naturales mayores de 18 años, de sexo femenino, que posean la calidad de "Empesarias Individuales", entendiéndose por tal a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberá contar con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

En ambos casos, la beneficiaria deberá calificar en alguno de los siguientes niveles de ventas:

Tamaño Empresa	Ventas Anuales (UF) (*)
Pequeñas	2.401 – 25.000
Medianas	25.001 – 100.000
Grandes Tramo N°1	100.001 – 200.000

(*)En relación al año calendario anterior al de la postulación.

Se podrá aceptar la concurrencia de una beneficiaria, perteneciente a la categoría de microempresas (ventas anuales iguales o menores a 2.400 UF), siempre que sus actividades principales se basen en la aplicación de nuevos descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios (empresa de base tecnológica).

Para acreditar la calidad de "empresa de base tecnológica", de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, se deberán presentar en la postulación, antecedentes suficientes y, además, acompañarse la descripción de las principales actividades desarrolladas por la empresa hasta la fecha de la postulación.

Para acreditar el nivel de ventas anuales de la beneficiaria, se deberá presentar al momento de la postulación, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario anterior a la misma o bien, respecto de los últimos doce meses anteriores a la postulación: estado de resultados, balance general, formulario 22 y/o formulario 29. Dentro de este proceso, InnovaChile podrá verificar el tramo de ventas declarado por la beneficiaria.

El cumplimiento de los requisitos en relación a la beneficiaria que califique como "microempresa" y los relativos a su nivel de ventas, será verificado en el análisis de pertinencia. InnovaChile, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o la acompañada no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido o, en su caso, no permita verificar que se cumplen los requisitos para la beneficiaria "microempresa", el proyecto será declarado no pertinente.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

La beneficiaria deberá poseer capacidades financieras y de gestión, suficientes para ejecutar las actividades planteadas, las cuales deberán ser complementadas con la inserción de el/la profesional especializado, lo que será evaluado por InnovaChile.

Asimismo, la beneficiaria deberá demostrar dicha capacidad financiera y de gestión suficiente para ejecutar las actividades del proyecto, para lo cual deberá presentar en la postulación técnica aquellos antecedentes que permitan verificar dicha capacidad, tales como estado de resultados y balance. En caso que la

información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de la capacidad financiera de la beneficiaria, la propuesta será declarada no pertinente.

Cada postulación deberá considerar la participación de una entidad en calidad de beneficiaria.

En conformidad a los objetivos del instrumento, se excluyen aquellas personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. Lo anterior será verificado en la etapa de análisis de antecedentes legales.

b) PROFESIONAL DE ÁREAS DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y/O INNOVACIÓN (sólo una por proyecto)

Corresponde a la persona natural a contratar por la beneficiaria para participar en el desarrollo y ejecución de actividades de I+D y/o innovación, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- i. Deberá tener un título profesional en el área de la ciencia, tecnología y/o innovación y contar con grado de magister o doctorado en alguna de las siguientes áreas: física, química, matemática, arquitectura, diseño industrial, estadística, informática, ingeniería, biología, agronomía, medicina, veterinaria y/o farmacia. De manera excepcional podrán postular profesionales de otras áreas no mencionadas, que cuenten con trayectoria, estudios y experiencia demostrable en innovación y/o gestión tecnológica. En la postulación, se deberán presentar antecedentes que acrediten su (sus) título(s) profesional(es) y grado(s) académico(s). En conformidad con los objetivos del instrumento, no podrán contratarse profesionales para la ejecución de actividades de marketing, gestión de la innovación y de programación de software.
- ii. Que con anterioridad a la fecha de postulación del proyecto, el/la profesional a contratar:
 - a. No tenga ni hubiese tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la beneficiaria.
 - b. No ha sido ni es director/a, administrador/a, representante ni ha tenido o tiene participación en el capital o derechos societarios de la beneficiaria (Empresa Nacional), directa o indirectamente.

Para efectos de acreditar el cumplimiento del presente requisito, el beneficiario deberá presentar una declaración jurada debidamente firmada por su(s) representante(s) (beneficiario persona jurídica) o por el mismo beneficiario (persona natural), de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, lo que será verificado en el análisis de antecedentes legales. Lo anterior, es sin perjuicio que InnovaChile, durante el análisis de pertinencia o evaluación de las propuestas, verifique lo declarado por la beneficiaria y/o solicite antecedentes adicionales o complementarios.

En caso de detectarse en el análisis de pertinencia, evaluación de las propuestas y/o durante la ejecución del proyecto (en caso de ser adjudicado), cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado por el beneficiario en relación a este numeral, la propuesta será declarada no pertinente o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que InnovaChile tome, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

- iii. Adicionalmente, respecto del profesional, se deberá dar cuenta de la siguiente información:
- El/la profesional debe tener nacionalidad chilena, o bien, ser extranjero con permanencia definitiva en el país.
 - Excepcionalmente, en caso que la beneficiaria presente un desafío que, para ser resuelto, requiera una alta especialización no disponible en el país, se permitirá la concurrencia de un profesional de nacionalidad extranjera, sin permanencia definitiva en el país al momento de la postulación.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, será verificado en el análisis de pertinencia. InnovaChile, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o la acompañada no sea coherente con lo declarado, el proyecto será declarado no pertinente.

La relación del profesional a contratar y la beneficiaria deberá **estar regida por el Código del Trabajo**, y pactarse jornada completa. Por lo anterior, no se admiten contratos de prestación de servicios a honorarios.

Si la beneficiaria decide poner término al contrato con el/la profesional originalmente seleccionado, o se presenta la renuncia por parte de el/la profesional contratado, la beneficiaria podrá solicitar el cambio de éste a InnovaChile, indicando las razones que fundamentan tal decisión. De ser aceptado, la beneficiaria podrá mantener el subsidio, si presenta, en un plazo que será comunicado por InnovaChile, a un nuevo candidato de perfil adecuado al requerido por el proyecto, el que deberá ser aprobado por InnovaChile. Luego de formalizada la modificación del convenio de subsidio, si correspondiere, el saldo del subsidio se entregará para el pago del (de la) nuevo(a) profesional por el plazo de ejecución que resta para el término del proyecto.

Cada postulación deberá considerar la participación de sólo un profesional a contratar.

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo, tales como:

- Contratación de una persona natural, con título profesional y grado de magister o doctorado, vinculado a las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación.
- Materiales y fungibles para la construcción de prototipos de baja resolución y actividades de gestión de I+D pertinentes a la realización del proyecto.
- Adquisición de equipamiento -inversiones-, hasta \$2.000.000, y que sean estrictamente necesarias, a juicio de InnovaChile, para el desarrollo del proyecto.
- Asistencia a seminarios nacionales e internacionales directamente relacionados con el desafío planteado.
- Costo de garantías.
- Otros relevantes y necesarios, a juicio de InnovaChile, para la correcta ejecución del proyecto.

6. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La postulación deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

- a) Caracterización e identificación del desafío (productivo y/o competitivo).** Descripción y análisis de la situación actual y problemáticas críticas en términos tecnológicos y competitivos del sector, industria y/o subsector donde se encuentra la empresa, que dé cuenta de la necesidad y/u oportunidad de incorporar capacidades de I+D+i que la ayuden a obtener una posición competitiva dentro de su nicho de mercado. Además, se deberá identificar el desafío principal, que justifica la pertinencia de (de la) profesional que será incorporado(a) a la empresa, y cuya propuesta de solución habilitará a la beneficiaria de mejor forma para dar respuesta a sus mercados. Para lo anterior, se deberá describir cómo el desafío principal se relaciona con el negocio de la empresa.

Se entenderá por desafío el ámbito de mejoramiento o problemática, estratégica o de alto impacto para el negocio, desde donde se orientarán los esfuerzos de búsqueda de soluciones innovadoras. Todo desafío debe tener como mínimo los siguientes elementos: objetivo claro, atributos medibles que permitan verificar el cumplimiento de éste, límites que definan las áreas que no quisiéramos explorar y el impacto que genera en el negocio la solución del mismo.

Se deberá explicitar en la postulación la diferencia entre la situación actual y la situación con el desafío resuelto, con el fin de mostrar el efecto que tiene en el negocio la solución del desafío planteado.

Asimismo, se deberá definir el mecanismo de sistematización del fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en la empresa, y cuantificar el potencial impacto que tiene la solución del desafío en el negocio de la empresa.

- b) Objetivo general y objetivos específicos.** Definir un objetivo general y objetivos específicos del proyecto, que deberán estar alineados con el objetivo general de este instrumento de financiamiento y con el desafío planteado por la empresa, enfocado al ámbito productivo y/o competitivo.

- c) Antecedentes de los participantes.**

i. Beneficiaria:

- Antecedentes que permitan verificar su capacidad para hacer efectivo su aporte al costo total del proyecto; descripción de los recursos humanos mínimos con que cuenta la empresa (competencias y cargos) para la ejecución y logro de los objetivos de la propuesta; además de justificar claramente la falta de profesional altamente calificado (magíster o doctor) y cómo éste aportará en nuevos conocimientos y su respectiva sistematización para la empresa. Complementariamente deberá verificar capacidades en aspectos logísticos y de infraestructura habilitantes para el desarrollo de actividades de I+D+i y otros recursos o antecedentes de que disponga la beneficiaria para una correcta ejecución de la propuesta, como por ejemplo nivel de ventas, utilidades, posición en el mercado y/o industria en la que participa, entre otros; detalle de la experiencia de la beneficiaria respecto de su participación en otros proyectos, relacionados con otras líneas de apoyo de Corfo y/o de otras instituciones públicas.
- En caso que la beneficiaria sea una “empresa nacional” (persona jurídica), se deberá individualizar sus socios y su porcentaje de participación. A su vez, en caso de empresas nacionales, respecto a las cuales uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se deberá detallar respecto a éstas últimas, sus respectivos socios y porcentajes de participación.

- ii. Profesional a contratar:** se deberá describir su experiencia y estudios, de conformidad al currículum tipo puesto a disposición por InnovaChile, donde

se deberá indicar su nivel de educación y sus experiencias relevantes en temas relacionados con I+D+i en alguna(s) de las áreas definidas previamente en el numeral 4 letra b) de las presentes bases (publicaciones, participación en congresos, participación relevante en proyectos I+D+i financiados con fondos públicos y/o privados, entre otros). El/la profesional a contratar deberá contar con su título y grado al momento de la postulación.

d) Metodología y Plan de Trabajo. Se deberá señalar lo siguiente:

Descripción de la aproximación teórico-práctica que se usará para **resolver** el desafío identificado a partir del diagnóstico.

- Descripción de las técnicas y conocimientos que serán desarrollados durante la ejecución del proyecto, evidenciando el grado de novedad de la solución propuesta para la industria, el sector y/o cadena de valor donde participa la empresa beneficiaria.
- Describir la forma en que se sistematizará la absorción de prácticas y conocimientos adquiridos del proceso de I+D y/o innovación dentro de la beneficiaria.

Asimismo, se debe entregar un detalle de cada una de las etapas y actividades a realizar, incluyendo plazos asignados, lugares, responsables, entre otros, que aseguren el total y correcto desarrollo del proyecto y que permitan el seguimiento del trabajo por parte de InnovaChile. Estas actividades deben ser coherentes con todos los componentes del proyecto (objetivos, resultados y presupuesto presentado).

En caso que el plan de trabajo incluya la asistencia a seminarios nacionales e internacionales, se deberá indicar su relación y pertinencia con el desafío planteado. Los montos máximos a presupuestar para la asistencia a seminarios, deben ser calculados en función de la tabla de viáticos definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores para cada país⁶. Por su parte, el valor de los pasajes, debe estimarse en base a clase económica. Los restantes valores presupuestados deberán ser respaldados en sus principales partidas por cotizaciones referenciales.

e) Descripción de Resultados esperados. Señalar los principales resultados que se generarán producto del desarrollo del proyecto de I+D+i, dando cuenta del desafío definido en términos de productividad y/o competitividad, en relación con los objetivos específicos señalados para el proyecto.

En la propuesta de resultado, se considerará positivamente la validación a pequeña escala de algunos de los productos y/o procesos planteados como solución del desafío propuesto, así como la factibilidad de aumentar la sofisticación y diversificación de los productos o servicios de la beneficiaria, en función al negocio de la empresa.

f) Indicadores. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento estará relacionado con la entrega de los informes de hito crítico, avance y final. Asimismo, las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto (aumento de ventas, disminución de costos, incorporación de personal, etc).

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en el acto de adjudicación, InnovaChile podrá aprobar la propuesta condicionada al establecimiento de otros indicadores adicionales. Una vez terminada la ejecución de las actividades del

⁶<http://www.minrel.gob.cl/transparencia/archivos/TABLA%20DE%20VIATICOS%202014%20decreto%20141%20del%2005%20de%20diciembre%20de%202013.pdf>

proyecto, la beneficiaria y el/la profesional contratado(a) deberán facilitar la información que InnovaChile solicite para la medición de los indicadores.

- g) Presupuesto.** Se debe elaborar de acuerdo a las cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile y el monto y naturaleza de los aportes comprometidos por los participantes.

En relación a la cuenta "Gastos de Inversión" y "Gastos de Administración", se podrá presupuestar en cada cuenta con cargo al Subsidio de InnovaChile hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

7. PLAZOS

Los proyectos se deberán ejecutar en un plazo máximo de **12 (doce)** meses.

Los proyectos podrán prorrogarse hasta por **1 (un)** mes más, previa solicitud fundada de la beneficiaria. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original a InnovaChile.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de subsidio.

8. COFINANCIAMIENTO

a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, en caso que el/la profesional a contratar sea hombre. En caso que el/la profesional a contratar sea mujer, InnovaChile cofinanciará hasta el 90% del costo total del proyecto. En ambos casos, el tope máximo de cofinanciamiento será de hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos).

Asimismo, se establecen los siguientes topes mensuales para el subsidio, dependiendo de la categoría del profesional a contratar:

Categoría	Tope mensual de remuneración bruta a subsidiar
Magíster	\$1.690.000.-
Doctorado	\$1.820.000.-

b) Aportes Beneficiaria

La beneficiaria, deberá aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y/o no pecuniarios (valorados). Al menos el 50% de los aportes de la beneficiaria deberá corresponder a aportes pecuniarios.

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

9. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto deberá contemplar la entrega de un informe de hito técnico de continuidad al mes 4 (cuatro) de ejecución, el cual deberá dar cuenta hasta el mes 3 (tres) de ejecución de la siguiente información:

- Profundización del diagnóstico y desafío(s) de la entidad beneficiaria. Ajustes en el desafío inicialmente planteado en función a la profundización del diagnóstico realizada por el/la profesional contratado. Portafolio de conceptos de solución a los desafíos planteados. Se deberán identificar las hipótesis técnicas para los conceptos/alternativas de solución propuestos.
- Propuesta de continuidad del proyecto. Identificar posibles fuentes de financiamiento (Corfo u otras) que podrían apoyar el escalamiento de la solución propuesta. Además, se deberá recoger la opinión de la beneficiaria, respecto de la utilidad de las potenciales soluciones y de su proyección en el tiempo.
- Contrato del/de la profesional.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados antes descritos y el pago de la remuneración del profesional a contratar.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del mismo.

El Subdirector de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, o el Director Regional de Corfo, o el Director del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, en virtud de los resultados de la evaluación, aprobará o rechazará la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, gastos básicos de continuidad operativa que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, gastos que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional al aporte realizado por la beneficiaria en dicho período de ejecución del proyecto.

Hasta que no se comunique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse nuevas contrataciones ni inversiones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Subcomité en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del proyecto podrá establecer plazos o montos distintos a los precedentemente señalados.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Caracterización e identificación del desafío en la empresa.	35%

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición del desafío: identificación y análisis de un desafío productivo y/o competitivo que pueda ser abordado a través de la inserción del/la profesional calificado. Que el desafío se relacione claramente con las actividades/negocio de la beneficiaria. Cambio o impacto que se genera en el negocio a partir de la solución del desafío planteado. Se deberá explicitar en la postulación la diferencia entre la situación actual y la situación con el desafío resuelto, con el fin de mostrar el efecto que tiene la solución del desafío planteado, en el negocio. 	
<p>Perfil de los Participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiaria (10%): capacidades financieras y de gestión para el desarrollo del proceso de I+D+i por parte de la entidad beneficiaria, que garanticen el logro de los objetivos planteados en la propuesta. ▪ Profesional a contratar (25%): coherencia entre el desafío planteado y el/la profesional propuesto por la beneficiaria. El perfil del profesional deberá ser adecuado en función a la caracterización del desafío establecido en la propuesta. Adicionalmente se evaluará que la incorporación de el/la profesional aporte a la beneficiaria una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en él. 	<p>35%</p>
<p>Metodología y Plan de Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodología (10%): la metodología planteada deberá permitir obtener un resultado que solucione el desafío presentado por la entidad beneficiaria en el plazo establecido. Además de ello, se analizará la incorporación de herramientas y/o acciones concretas en términos de la sistematización del proceso de generación y fortalecimiento de las capacidades de I+D+i al interior de la empresa, realizada por el/la profesional que se contrata. ▪ Plan de Trabajo (10%): coherencia de la propuesta entre objetivos generales y específicos, plan de trabajo propuesto para su logro, plazo, resultados y calidad del presupuesto. Asimismo, se verificará que la propuesta se relacione con el plan o modelo de negocios de la empresa. También, se evaluará que el plan de trabajo permita alcanzar los resultados, el tiempo de ejecución se ajuste a la naturaleza del proyecto, los resultados/productos del proyecto se encuentren bien establecidos y los costos sean congruentes con las acciones planificadas. 	<p>20%</p>
<p>Resultados e indicadores comprometidos:</p> <p>Resultados (5%)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que los resultados comprometidos producto del desarrollo del proyecto de I+D+i, se encuentren relacionados con el desafío definido. 	<p>10%</p>

- Que la propuesta de resultado esté relacionada con pruebas de pequeña escala de la solución que se plantea y/o con la factibilidad de aumentar la sofisticación y diversificación de los productos o servicios de la beneficiaria, en función al negocio de la empresa

Indicadores (5%) pertinencia y claridad en la formulación de los indicadores respecto de los resultados a alcanzar, en particular su simplicidad de medición y los medios de verificación a utilizar. Asimismo, se evaluará la propuesta de indicadores relacionados con la incorporación de herramientas y/o acciones de sistematización del proceso de generación y fortalecimiento de las capacidades de I+D+i y el impacto de la solución en la empresa.

11. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

La información que InnovaChile reciba en el contexto de ejecución de los proyectos, ya sea a través de informes de avance, extraordinarios y/o final podrá publicarse en el RIC una vez terminado el proyecto.

12. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico capitalhumano@corfo.cl, hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones de cada llamado.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

13. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, es decir, todos aquellos procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio de subsidio, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277 de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, y la Resolución (A) N° 24, de 29 de mayo de 2013, que las modifica, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. El presente instrumento, será puesto a disposición de los interesados en la modalidad "concurso de llamado recurrente".
- b. Aplican a este instrumento las siguientes cuentas, con las limitaciones y reglas adicionales que se señalan:
 1. **"Recursos Humanos"**.
 2. **"Gastos de Operación"**: No se considerará en esta cuenta el tope máximo de 3% para financiar el costo de las garantías, establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
 3. **"Gastos de Administración"**: Se podrá presupuestar en esta cuenta, con cargo al subsidio de InnovaChile, hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Con todo, el monto de subsidio solicitado a InnovaChile

en esta cuenta, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.

4. **“Gastos de Inversión”:**

- a. Se podrá presupuestar en esta cuenta, con cargo al subsidio de InnovaChile, hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) en adquisiciones que sean estrictamente necesarias, a juicio de InnovaChile, para el desarrollo del proyecto.
- b. No aplica la restricción establecida en la letra c), del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, relativa al financiamiento proporcional al uso de la respectiva adquisición, pudiendo presupuestarse el valor total de la adquisición.

c. No aplica a este instrumento la cuenta **“Overhead”**.

d. El total de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, no podrán ser superiores al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio entregada por el beneficiario.

e. En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	<p>Que la beneficiaria corresponda a una de las dos siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Empresa nacional: Persona jurídica de derecho privado, con fines de lucro, constituida en Chile, y que se encuentre comprendida en alguna de las dos hipótesis siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Que, al menos el 50% del capital social o de los derechos societarios, correspondan a una o más mujeres. b. Que, a lo menos el 30% del capital social o de los derechos societarios, correspondan a una o más mujeres y que, además, le corresponda al menos a una mujer la representación conjunta o individual de la sociedad. Los poderes que se le confieran en mérito de dicha representación, deben ser suficientes para suscribir (conjunta o individualmente) el convenio de subsidio con el Comité InnovaChile. 2. Empresario individual: Persona natural mayor de 18 años, de sexo femenino.
2	<p>Que la beneficiaria tenga inicio de actividades en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.</p>
2	<p>En caso que la beneficiaria sea una sociedad de capital (sociedad anónima o sociedad por acciones – SpA), se deberá presentar alternativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia del Registro de Accionistas vigente, o ▪ Certificado de composición accionaria debidamente suscrito por el gerente general conforme al modelo del Anexo N°1 de las presentes bases, e instrumento en el que conste la designación de dicho gerente general.
3	<p>Que el beneficiario no corresponda a una persona jurídica cuyo único objeto social sea la capacitación, o a una Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.</p>
4	<p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. ✓ Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" en el sitio web www.tuempresaenundia.cl. ▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
5	Que, para efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el número ii de la letra b) del numeral 4 de las bases, se presente la declaración jurada debidamente firmada por el/los representante(s) del beneficiario persona jurídica, o por el mismo beneficiario persona natural, según corresponda, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes bases

En caso de beneficiarias "empresas nacionales", respecto a las cuales uno o más socios sean otras personas jurídicas y, de ser necesario para verificar el cumplimiento de los porcentajes de participación establecidos en la letra a) del numeral 4 de estas bases, InnovaChile solicitará a la postulante todos aquellos antecedentes pertinentes para dichos efectos, los cuales deberán ser remitidos en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde su requerimiento.

Si no se logra verificar todos los requisitos relativos al análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

f. En el Análisis de pertinencia se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La convergencia del objetivo del proyecto con los objetivos del instrumento de financiamiento
3	Que no se presupueste en la cuenta Gastos de administración, con cargo al subsidio, sobre \$2.000.000.- (dos millones de pesos), y en todo caso, que el monto de subsidio solicitado a InnovaChile en esta cuenta, no exceda del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
4	Que no se presupueste en la cuenta Gastos de inversión, con cargo al subsidio, sobre \$2.000.000.- (dos millones de pesos)
5	Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas de la beneficiaria y cuando corresponda, aquellos relativos a la beneficiaria "microempresa" (empresa de base tecnológica).
6	Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar los requisitos relativos al profesional a contratar, establecidos en los números i y iii de la letra b) del numeral 4, de las presentes bases.

7	Que el/la profesional a contratar, no tenga o hubiese tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la beneficiaria, con anterioridad a la fecha de postulación del proyecto.
8	El profesional a contratar, no haya sido ni sea director, administrador, representante ni haya tenido o tenga participación en el capital o derechos societarios de la beneficiaria (empresa nacional) directa e indirectamente

Si como resultado del análisis de pertinencia no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en estas bases para la pertinencia, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a etapas posteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, durante en análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

- g. El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación. Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y al artículo 30 de la ley N° 19.880.

**ANEXO 1: CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA
BENEFICIARIA PERSONA JURÍDICA SOCIEDAD DE CAPITAL**

[Nombre Gerente General], cédula de identidad N° [número], en mi calidad de Gerente General de [Nombre beneficiaria sociedad de capital], R.U.t N° [número], certifico que a la fecha [día] de [mes] de [año], la composición accionaria de la sociedad, es la que a continuación se detalla:

Nombres y apellidos Accionista	Cédula de identidad accionista	Domicilio	Número de Acciones de que es titular	Porcentaje del capital social	Fecha inscripción a nombre del accionista	Observaciones

Se extiende el presente certificado para lo que se estime conveniente.

[Nombre Gerente General]

Gerente General

[Nombre beneficiaria sociedad de capital]

ANEXO 2:

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(Beneficiario persona jurídica)**

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° *(número de cédula de identidad de quién suscribe)*, en su calidad de representante de *(razón social o nombre de la persona jurídica)*, RUT *(RUT de la persona jurídica)*, ambos domiciliados para estos efectos en *(domicilio)* viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que el/la profesional de las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación, don/doña (nombre), cédula de identidad N°(número), a contratar para la ejecución del proyecto:

- i. No tiene ni ha tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la beneficiaria.
- ii. No ha sido ni es director, administrador, representante ni ha tenido ni tiene participación en el capital o derechos societarios de la beneficiaria (Empresa Nacional), directa o indirectamente.

Otorgada en *(lugar)* a *(fecha)*

(Debe coincidir con la fecha de postulación del proyecto)

FIRMA DEL REPRESENTANTE BENEFICIARIO

**DECLARACIÓN JURADA
(Beneficiario persona natural)**

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° *(número)*, domiciliado para estos efectos en *(domicilio)* viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El/La suscrito/a, declara bajo juramento que no tiene ni ha tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la el/la profesional de las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación, don/doña (nombre), cédula de identidad N°(número), a contratar para la ejecución del proyecto

Otorgada en *(lugar)* a *(fecha)*

(Debe coincidir con la fecha de postulación del proyecto)

FIRMA BENEFICIARIO

- 2° **Determinase** que el Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación conocerá y resolverá, a propuesta de la Subdirección de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, cuando corresponda, suscribir los respectivos convenios de subsidio con las beneficiarias.
- 3° **Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al instrumento de financiamiento "Capital Humano para la Innovación en Empresas de Mujeres" que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 3°, letra b) **Delegación Parcial**, de la Resolución (E) N° 1.780, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 4° **Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago, la Delegación Parcial señalada en el numeral precedente, respecto de los proyectos correspondientes al instrumento antes individualizado, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile.
- 5° **Establécese** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Bío Bío y de Los Ríos, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al instrumento de financiamiento "Capital Humano para la innovación en Empresas de Mujeres" que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 2°, letra b) **Delegación Parcial**, de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 6° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.


ANA MARIA FUENTES GÓMEZ
Director Ejecutivo (S)

